



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, seis de diciembre de dos mil veintidós

Radicado: 050013110-007-2022-00465-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el memorial allegado por la parte actora, ordena quien preside el despacho REQUERIR al Cajero Pagador de CONCESIONARIA DE VEHICULOS JANNA MOTORS S.A.S., con el fin que explique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento al oficio número 681 fechado el 30 de agosto de 2022 y que le fuere remitido por correo desde el pasado 23 de septiembre, mediante el cual se le comunicó la MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO decretada sobre el 40% del salario, prestaciones sociales y/o cualquier otro concepto percibido por CÉSAR ENRIQUE SALGADO CALDERÓN.

Así mismo, se le solicita informe a este Despacho a la mayor brevedad posible, el valor del salario mensual percibido por el señor CÉSAR ENRIQUE SALGADO CALDERÓN, mes a mes, desde el mes de marzo de 2022 y hasta la fecha. Ofíciense.

CÚMPLASE

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Humberto Vergara Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 07 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6393795ed46f63f935f8bcc56f6c4f63fd8967e0d864dd88a1dd387f5e11e671
Documento generado en 07/12/2022 10:48:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>